Para despachos de oficio de a mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

Auto

En la ciudad de Murçia en [illegible] tres dias del mes de
otubre de mill seisçientos y sesenta y un años el S.r
Lic.do Don Bartolome [illegible] juez [illegible] de la
Alcalde mayor de Murçia = dixo que en este
correo ordin.o a reçivido una carta orden de su
Magestad firmada del S.r Don Juan de Gongora
de su supremo Consejo y Camara por la orden
te [illegible] en que [illegible] la nueva mo
neda [illegible] orden [illegible]
Su mag.d que Dios guarde por su real orden
de veinte de sep.re deste mes de otubre con ocasion
de aver llegado a experimentar en esta
corte y en el Andaluçia la confusion y em
barazo que causa en el comerçio la [illegible]
[illegible] con la nueva moneda de mar
[illegible] en las casas [illegible]
otros que se a fabricado [illegible] ynstruido alguna
[illegible]
[illegible] que con esto se [illegible] = deseando su
[illegible] publicos en todas partes
[illegible] conveniente que [illegible] en adelante a [illegible]
que pueden [illegible] resultar en adelante a [illegible]
que toda esa moneda de marquilla se haga
[illegible] en las arcas [illegible]
juntamente para [illegible] con esto [illegible]
[illegible] de mayor [illegible]